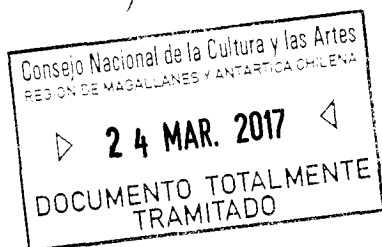


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
GBV/RAS8./LOM/lqm



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEA CIRCULACIÓN
REGIONAL, ÁMBITO REGIONAL,
CONVOCATORIA 2017, REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0 0 0 1 3 8

PUNTA ARENAS,

24 MAR 2017

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº65 de 2004 y modificado por el Decreto Supremo Nº144 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Nº 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº2302 de 2016 de este Servicio, que aprueba las bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2017, en las Línea de Circulación Regional y en la Resolución Exenta Nº 439 de 2016, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito

regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resolución Exenta N° 2302 del año 2016 de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones admisibles, la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quien, en virtud de sus facultades, según consta en acta de fecha 22 de marzo de 2016, resolvió seleccionar los proyectos folios N° 428946, 429588 y 430869, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la línea **Circulación Regional**, conforme consta en el Acta de Comité de Especialistas de fecha 22 de marzo del 2017:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	PUNTAJE	MONTO ASIGNADO
MAGALLANES	428946	MACARENA PERICH ROSAS	RETROSPECTIVA CONFLICTA 2009-2016 EN PUERTO NATALES	15308908-6	100	\$3.974.000.-
MAGALLANES	429588	MIGUEL ANGEL BARRIENTOS ALVARADO	PARTICIPACIÓN DE ESENCIAS DE MI TIERRA AL 1º ENCUENTRO REGIONAL DE FOLKLORE JUVENIL PUERTO MONTT	9313657-8	100	3.057.664.-
MAGALLANES	430869	FRANCISCO MIGUEL DIAZ LUENGO	PRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO CUESTIONES PENDIENTES EN PUERTO CISNES	9756622-4	100	5.183.113.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de la respectiva Ficha Única de Evaluación, en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El nombre del responsable indicado en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización; Y
- (ii) El título del proyecto indicado en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: VERIFÍQUESE

por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo el/la Director/a Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificará a los interesados.

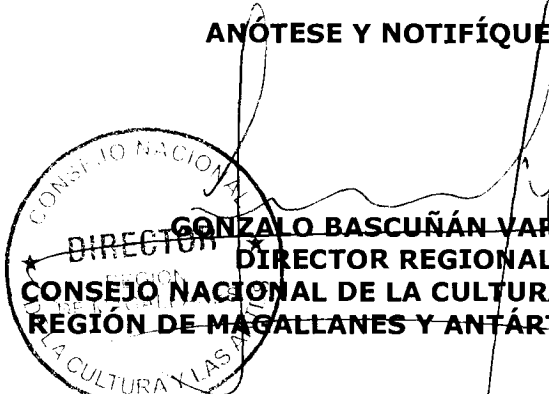
ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE la

presente resolución, Una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- 1 Dirección Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA.
- 1 Administración regional, unidad SIGFE.
- 1 copia al digitador(a) de Transparencia Activa
- 1 Subdirección Nacional
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Unidad de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Unidad Fondos Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Postulante del folio 428946 individualizado en el artículo primero, macarenaperich@gmail.com; conflictamagallanes@gmail.com
- Postulante del folio 429888 individualizado en el artículo primero, miguelangel.barrientos@gmail.com - miguelangelvip3@gmail.com
- Postulante del folio 430869 individualizado en el artículo primero, franciscomiqueldiazluengo@gmail.com - fdiaz@pjud.cl

Punta Arenas, 24 de marzo de 2017

Estimado/a Postulante
PRESENTE

Estimado Postulante,

Junto con saludar, le comunico que el proceso de fondos concursables 2017 del Fondart ámbito Regional, línea Circulación Regional ha concluido exitosamente en su primera evaluación de proyectos, encontrándose fijados los resultados de la convocatoria mediante Resolución Exenta N°138, de fecha 24 de marzo de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, contemplándose su proyecto como seleccionado.

La tramitación del proceso, así como los fundamentos de los resultados del proceso, los podrá revisar en los siguientes documentos que se encuentran adjuntos en el mencionado portal:

- Resolución Exenta N°138, de fecha 24 de marzo de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Ficha Única de Evaluación (FUE), en la que se encuentra la evaluación de su proyecto (se adjunta a la presente este documento).

Se le informa asimismo que deberán suscribir un Convenio de Ejecución con el CNCA el cual se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos seleccionados. Este convenio deberá suscribirse en la Dirección Regional correspondiente a la región de postulación de su proyecto dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados la convocatoria. Se solicita coordinar con luis.quilodran@cultura.gob.cl o en el teléfono 2614451.

Si el responsable es persona natural, debe presentar:

- Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente del postulante seleccionado, del aval de la garantía y del representante legal cuando corresponda.
- Documentación que acredite la representación, cuando corresponda.
- Garantía (letra de cambio a la vista firmada ante notario) entregada a favor del CNCA por un monto equivalente a los recursos asignados, según lo establezcan las respectivas bases de concurso público. En los casos de proyectos que se ejecuten en el extranjero o cuando las bases de concurso así lo dispongan en que la garantía entregada consista en una letra de cambio, ésta debe venir avalada por un tercero residente en Chile, residencia que deberá acreditarse.
- Documento que acredite el domicilio del postulante seleccionado. Por ejemplo: Certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos, copia del contrato de arriendo o certificado de dominio vigente del inmueble a nombre del postulante seleccionado y de su aval, según el caso.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

